

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520180034800
Medio de Control	Ejecutivo
Accionante	Mary Vera Villegas y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación

AUTO ORDENA REQUERIR

Encontrándose el proceso al Despacho, sería del caso pronunciarse sobre la liquidación de costas realizada por la Secretaria y la solicitud de entrega de título judicial radicada por la parte accionante; pero se encuentra que, la entidad demandada realizó el pago de la condena de manera directa a través consignación en el Banco Agrario y a órdenes de este Juzgado, hecho que fue reportado por la señora Mary Vera Villegas.

Así las cosas, se requerirá a la Fiscalía General de la Nación, para que allegue copia del trámite administrativo y contable surtido respecto del pago de la sentencia proferida el 2 de diciembre de 2020 dentro del proceso ejecutivo No. 11001333603520180034800, e indique de manera concreta el monto consignado para cada uno de los beneficiarios de la condena impuesta en la sentencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

REQUERIR a la Fiscalía General de la Nación, para que dentro del término de diez (10) días, allegue copia del trámite administrativo y contable surtido respecto del pago de la sentencia proferida el 2 de diciembre de 2020 dentro del proceso ejecutivo No. 11001333603520180034800, e indique de manera concreta el monto consignado para cada uno de los beneficiarios de la condena impuesta en la sentencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **11 DE**
OCTUBRE DE 2022.

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feaf31078824b54f5f8e5d7b44dc87df8f32b10b436a032cf6ba5ebdae0b3bb2**

Documento generado en 10/10/2022 04:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>